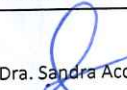


 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	PROCEDIMIENTO PARA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS SEGÚN ESTATUS SANITARIO PARA DESPACHO DE TROPA DIGITAL	Código: PDTD02 Versión: 1 Página 1 de 8
---	--	--

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
DIVISIÓN SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA

**PROCEDIMIENTO PARA CATEGORIZACIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS SEGÚN ESTATUS SANITARIO
PARA DESPACHO DE TROPA DIGITAL**

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO	DPVyRS	Dirección DSA	Dirección DGSG
FIRMA	 Dr. Pedro García	 Dra. Sandra Acosta	 Dr. Marcelo Rodríguez Director General
FECHA	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026



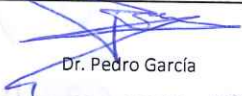
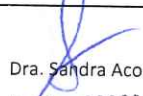
Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

PROCEDIMIENTO PARA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS SEGÚN ESTATUS SANITARIO PARA DESPACHO DE TROPA DIGITAL

Código: PDTD02
Versión: 1
Página 2 de 8

Contenido

1. ABREVIATURAS.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. NORMATIVA APLICABLE	3
4. DEFINICION DE CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS.....	4
5. CATEGORIZACION DE ESTATUS SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS.....	5
5.1 CATEGORIZACION INICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS.....	5
5.2 RECATEGORIZACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS.....	5
5.2.1. Cambio de Categoría de Establecimiento “en control” a “libre”	5
5.2.2. Cambio de Categoría de Establecimiento “en control” a “en erradicación”	6
5.2.3. Establecimiento “Seleccionado/alto riesgo”	6
5.2.4. Cambio de Categoría de Establecimiento “seleccionado/alto riesgo” a otra categoría.....	6
5.2.5. Cambio de Categoría de Establecimiento “libre” a “en erradicación”	7
ANEXO 1: FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA DE ESTABLECIMIENTO.....	8

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO	DPVyRS	Dirección DSA	Dirección DGSG
FIRMA	 Dr. Pedro García	 Dra. Sandra Acosta	 Dr. Marcelo Rodríguez Director General
FECHA	18 JUN. 2026	18 JUN. 2025	18 JUN. 2026

 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	PROCEDIMIENTO PARA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS SEGÚN ESTATUS SANITARIO PARA DESPACHO DE TROPA DIGITAL	Código: PDTD02 Versión: 1 Página 3 de 8
---	--	--

1. ABREVIATURAS

DTD	Despacho de Tropa Digital
SNIG	Sistema Nacional de Información Ganadera
ASO	Autoridad Sanitaria Oficial
UNEPI	Unidad de Epidemiología
VLEA	Veterinario de Libre Ejercicio Acreditado

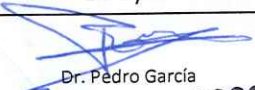
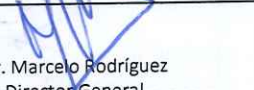
2. OBJETIVO

Establecer los criterios técnicos y operativos para la determinación, revisión y modificación de la categoría de los establecimientos en el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG), a ser aplicados por la Autoridad Sanitaria Oficial (ASO) en el marco del Despacho de Tropa Digital (DTD).

La categorización se realizará considerando la situación sanitaria específica del establecimiento, la condición de los predios linderos y el contexto epidemiológico de la zona donde se encuentre ubicado, con el objetivo de gestionar adecuadamente el riesgo sanitario asociado a los movimientos de animales.

3. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 3.606, de 13 de abril de 1910
- Ley N° 18.268, de 17 de abril de 2008
- artículo 215 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por la Ley N° 20.446 de 16 de diciembre de 2025.
- Decreto N° 9/010 de 12 de enero de 2010, en la redacción dada por Decreto 98/026 de 11 de mayo de 2026.

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO	DPVyRS	Dirección DSA	Dirección DGSG
FIRMA	 Dr. Pedro García	 Dra. Sandra Acosta	 Dr. Marcelo Rodríguez Director General
FECHA	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026

 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	PROCEDIMIENTO PARA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS SEGÚN ESTATUS SANITARIO PARA DESPACHO DE TROPA DIGITAL	Código: PDTD02 Versión: 1 Página 4 de 8
---	--	--

4. DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS

Establecimientos Libres: Establecimientos libres de garrapata, ubicados en cualquier parte del territorio nacional, en los cuales no realizan tratamientos garrapaticidas y no tienen linderos parasitados.

Establecimientos en Control: Establecimientos en los cuales la garrapata puede encontrarse presente y están en riesgo epidemiológico de contraer la parasitosis.

Establecimientos en Erradicación: Establecimientos en los cuales la garrapata puede o no estar presente, están en riesgo epidemiológico de contraer la parasitosis y la ASO está en conocimiento del estatus sanitario del predio.

En caso de encontrarse presente la garrapata, se recomendará contar con un Plan de Saneamiento a cargo de un VLEA, realizando informes bajo supervisión de la ASO.

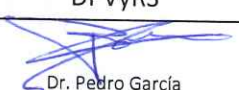
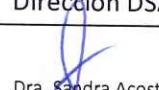
Establecimientos Seleccionados/alto riesgo: Establecimientos en los cuales la garrapata se encuentra presente, y además son calificados como de alto riesgo, presentando una interdicción sanitaria al amparo del artículo 7 de la Ley N° 18.268 de 17 de abril de 2008. Debe contar con un Plan de Saneamiento obligatorio vigente a cargo de VLEA realizando informes bajo supervisión de la ASO.

Frigoríficos y Mataderos: Constituyen una categoría independiente por tratarse de destinos que aceptan animales con garrapatas vivas.

Local Remate Feria y Exposiciones: Constituyen una categoría independiente por tratarse de establecimientos con presencia de la ASO encargados de la inspección y tratamiento (cuando corresponda) de los animales.

Engordes a Corral y Cuarentenas (concentraciones de ganado): Constituyen una categoría independiente por tratarse de establecimientos que requieren una habilitación y refrendación vigentes ante la ASO, y llevarán control especial en el momento de la salida de los animales.

El predio podrá ser recategorizado por la ASO, basándose en la evolución de su estatus epidemiológico, de acuerdo al presente Procedimiento.

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO	DPVyRS	Dirección DSA	Dirección DGSG
FIRMA	 Dr. Pedro García	 Dra. Sandra Acosta	 Dr. Marcelo Rodríguez
FECHA	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026

 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	PROCEDIMIENTO PARA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS SEGÚN ESTATUS SANITARIO PARA DESPACHO DE TROPA DIGITAL	Código: PDTD02 Versión: 1 Página 5 de 8
---	--	--

5. CATEGORIZACIÓN DE ESTATUS SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS:

5.1 CATEGORIZACIÓN INICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS

La categorización inicial de los establecimientos se realiza desde UNEPI, tomando en cuenta los antecedentes sanitarios de los mismos, tipos de producción, y la zona geográfica en la que se encuentran. Dicha categorización se encuentra incorporada en el sistema SNIG.

Un DICOSE nuevo, quedará categorizado como “en control”, sin haber diferencias entre zonas o departamentos.

5.2 RECATEGORIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

La recategorización será realizada por la ASO local y/o zonal de cada departamento.

Para considerar un cambio de categoría de un establecimiento, se deberá evaluar:

- La situación sanitaria actual, antecedentes del predio y tipo de producción.
- Análisis epidemiológico de la zona en la cual se encuentra.
- Categorización previa del establecimiento, sus linderos y traslinderos.

Si la ASO determina que es oportuno recategorizar un establecimiento, deberá proceder conforme al Instructivo SNIG I123-Despacho de Tropa VO (punto 6).

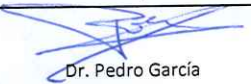
Cualquier modificación en la categorización del establecimiento será notificada al titular conforme a la normativa vigente.

5.2.1 Cambio de categoría de establecimiento “en control” a establecimiento “libre”

Este cambio podrá realizarse por iniciativa del productor o de la ASO.

El productor deberá presentar una “Solicitud de cambio de categoría sanitaria del establecimiento” (Anexo I), identificando el predio y donde conste la justificación de dicha solicitud.

La ASO deberá inspeccionar el predio, corroborar que no se encuentra presencia de garrapata en los animales, los mismos no están siendo tratados y no hay riesgo epidemiológico en la zona.

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO	DPVvRS	Dirección DSA	Dirección DGSG
FIRMA	 Dr. Pedro García	 Dra. Sandra Acosta	 Dr. Marcelo Rodríguez Director General
FECHA	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

**PROCEDIMIENTO PARA CATEGORIZACIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS SEGÚN ESTATUS
SANITARIO PARA DESPACHO DE TROPA
DIGITAL**

Código: PDTD02
Versión: 1
Página 6 de 8

De accederse a dicha solicitud, la ASO realizará en SNIG el cambio de acuerdo a lo descrito anteriormente y notificará al titular del establecimiento mediante las vías anteriormente citadas.

Cuando corresponda, se podrán agrupar predios linderos y tras linderos que presenten igual situación sanitaria, para la evaluación del cambio de categoría.

5.2.2 Cambio de categoría de establecimiento “en control” a establecimiento “en erradicación”:

Un establecimiento que se encuentra clasificado como “Establecimiento en Control”, podrá presentar la solicitud de cambio de categorización siempre que presente un Plan Sanitario para la erradicación de la garrapata bajo supervisión de un VLEA.

La ASO deberá evaluar el Plan Sanitario y hacer el seguimiento del mismo.

Cumplidos estos requerimientos, la ASO realizará en SNIG el cambio de acuerdo a lo descrito anteriormente y notificará personalmente titular del establecimiento

5.2.3 Establecimiento “Seleccionado/alto riesgo”:

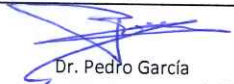
El predio Seleccionado es un establecimiento identificado por la ASO como de alto riesgo, el cual tiene una interdicción sanitaria en el SISA y debe presentar obligatoriamente un Plan de saneamiento a cargo de un VLEA.

Al realizar la interdicción sanitaria en el sistema SISA, el sistema SNIG lo categoriza automáticamente como “Seleccionado”.

Al cesar la interdicción sanitaria en SISA, automáticamente el sistema SNIG lo categorizará como “Establecimiento control”.

5.2.4 Cambio de categoría de establecimiento “Seleccionado/alto riesgo” a otra categoría:

Los establecimientos que podrán calificar para este cambio, deberán haber cumplido con el Plan de saneamiento y haber erradicado el parásito, en una zona de bajo riesgo epidemiológico. La ASO deberá inspeccionar el establecimiento y luego de un año sin garrapata y sin tratamiento, podrá levantar la interdicción en SISA.

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO	DPVyRS	Dirección DSA	Dirección DGSG
FIRMA	 Dr. Pedro García	 Dra. Sandra Acosta	 Dr. Marcelo Rodríguez Director General
FECHA	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

**PROCEDIMIENTO PARA CATEGORIZACIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS SEGÚN ESTATUS
SANITARIO PARA DESPACHO DE TROPA
DIGITAL**

Código: PDTD02
Versión: 1
Página 7 de 8

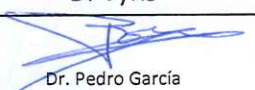
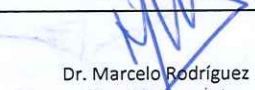
5.2.5 Cambio de categoría de establecimiento “libre” a establecimiento “en erradicación”

Podrá considerarse en aquellos predios que reciben animales parasitados, realizan la notificación ante la ASO y resuelven quedarse con ellos. Estos animales parasitados son manejados de forma aislada del resto y se les realiza un saneamiento bajo supervisión de la ASO. Una vez resuelta la situación sanitaria, podrá volver a la categoría de “Libre”.

También podrá considerarse este cambio de categoría para los establecimientos libres linderos a un predio Seleccionado.

Las concentraciones de ganado que opten por operar mediante Despacho de Tropa Digital (DTD) deberán presentar una Nota de Solicitud de Cambio de Categoría (Anexo I), a efectos de ser categorizadas como “Establecimiento en Erradicación”.

La pertinencia de la solicitud será evaluada desde el punto de vista sanitario por ASO correspondiente a la jurisdicción donde se encuentre ubicada la concentración, la cual dejará asentada la aceptación en la mencionada solicitud.

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO	DPVyRS	Dirección DSA	Dirección DGSG
FIRMA	 Dr. Pedro García	 Dra. Sandra Acosta	 Dr. Marcelo Rodríguez Director General
FECHA	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

**PROCEDIMIENTO PARA CATEGORIZACIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS SEGÚN ESTATUS
SANITARIO PARA DESPACHO DE TROPA
DIGITAL**

Código: PDTD02
Versión: 1
Página 8 de 8

ANEXO 1

DIVISION SANIDAD ANIMAL

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO

Por la presente, quien suscribe..... titular del establecimiento Razón Social..... DICOSE..... ubicado en paraje del departamento de solicita el cambio de categoría de:

Establecimiento a Establecimiento

Motiva dicha solicitud:

.....
.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL SOLICITANTE:

CI / DOCUMENTO:

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

RECIBIDO POR:

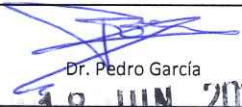
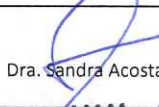
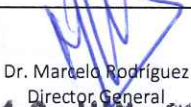
(Nombre del funcionario Oficial actuante)

ACEPTADA en Fecha: / / (Nombre del funcionario Oficial actuante)

Justificación:

ACEPTADA en Fecha: / / (Nombre del funcionario Oficial actuante)

Justificación:

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO	DPVyRS	Dirección DSA	Dirección DGSG
FIRMA	 Dr. Pedro García	 Dra. Sandra Acosta	 Dr. Marcelo Rodríguez Director General
FECHA	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026	18 JUN. 2026